

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 9/1976

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **13 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis**, reunidos en Acuerdo Extraordinario los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, y;

CONSIDERANDO:

I. Que mediante Decreto Nacional N° 591/76 se establecen los sueldos de los Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a partir del 1° de enero del año en curso.

II. Que por Ley Provincial N° 1054/75 se modifican los coeficientes de la escala salarial previstos en la Ley 785/75 y su modificatoria 793/73.

III. Que las citadas leyes llevan implícito el reajuste de las remuneraciones del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro sobre las bases del sueldo establecido para los Jueces de la Suprema Corte de la Nación.

Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1º) Facultar al Servicio Técnico Administrativo a practicar las liquidaciones y reajustes en las remuneraciones vigentes, a partir del 1° de enero de 1976, teniendo en cuenta a tales efectos las normas establecidas por la Ley 1054/75.

2º) Regístrese, comuníquese, tómesese razón. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

MINNITI – Presidente STJ – ZAMUDIO - Juez Subrogante STJ – MULET - Juez Subrogante STJ.

PEGASSANO – Secretario STJ.